



*Centro Cultural Constitución  
Autor: Coordinación de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "ZAPOPAN POR ELLAS" 2018.



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA UNIDAD ZAPOPAN POR ELLAS, emite la siguiente:**

## **C O N V O C A T O R I A**

**QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DIAS 15, 16, 19 Y 20 DEL FEBRERO DEL 2018.**

Dirigida a las mujeres Madres jefas de familia del municipio de Zapopan Jalisco, aspirantes a ingresar al programa de apoyo social ZAPOPAN POR ELLAS, (Programa Social de Buena Fe que contribuye en disminuir los problemas de alimentación al que se enfrentan las Madres jefas de familia así como sus dependientes que viven en situación de pobreza multidimensional o carencia social, a través de apoyos que consisten en despensas con contenido básico para la alimentación.

### **OBJETIVO**

El objetivo general de este Programa, es apoyar a las mujeres Zapopanas en situación de pobreza o pobreza extrema, mediante un apoyo en especie. (despensa).

- a) Requisitos. Llenar y entregar la Solicitud de Registro que se encuentra disponible en el sitio oficial de Internet del Gobierno de Zapopan.

[www.zapopan.gob.mx/zapopanporellas/](http://www.zapopan.gob.mx/zapopanporellas/)

- b) Presentar comprobante de domicilio perteneciente al municipio de Zapopan: recibo de luz, teléfono, agua o predial. En caso de no contar con número oficial, presentar comprobante expedido por la Junta Vecinal validado con firma y sello.
- c) Credencial para votar en original y copia con domicilio en el municipio de Zapopan, acta de nacimiento en original y copia y CURP. En caso de ser menor de edad, Carta de residencia.
- d) Actas de nacimiento en original y copia de hijas, hijos, adultos mayores y/o personas a su cargo.
- e) No ser servidora pública del Gobierno Municipal de Zapopan.
- f) La recepción de los trámites de registro se llevará a cabo de 9:30 a 15:00 horas en:

Dirección de Programas Sociales Municipales.  
Calle: Andador Cristina Peña #256.  
Col. La Huerta, Zapopan, Jalisco.

**Observaciones:**

Las solicitudes que no cuenten con la documentación requerida, serán rechazadas.

Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.

**Publicación de Resultados:**

- a) Las formas de hacerle saber a las Beneficiarias que han sido seleccionadas en el Programa será a través de la publicación y difusión del Padrón en los medios oficiales del Gobierno de Zapopan (sitio oficial de Internet), así como aquellos otros que considere idóneos. Si después de 15 (quince) días de publicado, la Beneficiaria no se pusiera en contacto con la Unidad Madres Jefa de Familia, se dará de baja automática del Programa y se procederá a integrar a una nueva Beneficiaria de acuerdo al orden de priorización.
- b) Se informará a las Beneficiarias de las capacitaciones con que cuenta el Gobierno Municipal a las que podrán asistir.
- c) Se procederá a la realización de la calendarización para entrega de los beneficios y se establecerán los puntos para la entrega de los mismos.
- d) Una vez que las Beneficiarias hayan sido informadas de la forma y el lugar en que se les harán llegar los apoyos, se procederá a la entrega de los mismos de acuerdo a las fechas y lugares previamente establecidos para ello.

**La entrega estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

- a) Acudir de manera personal.
- b) Presentar identificación oficial con copia legible.
- c) Presentar la cartilla de asistencia, la cual deberá ser sellada una vez reciba su apoyo.
- d) En caso de hospitalización o enfermedad que incapacite a la Beneficiaria acudir de manera personal por su apoyo, podrá ir otra persona en su representación (máximo en dos ocasiones) presentando: Carta poder simple, copia de identificación de la beneficiaria, copia de identificación de la o él representante, copia del documento que avale la hospitalización y/o incapacidad de la Beneficiaria.

**Derechos:**

- a) Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación.
- b) Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
- c) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley.

- d) Recibir todos los apoyos del Programa sin costo o condicionamiento alguno.
- e) Presentar denuncias, quejas y sugerencias ante las autoridades correspondientes.
- f) Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

**Obligaciones:**

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales y los requeridos en el Estudio socioeconómico.
- b) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
- c) En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales, presentando el comprobante de domicilio actual.
- d) Proporcionar información de seguimiento sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.
- e) Acudir personalmente o por medio de un representante debidamente autorizado (Carta poder simple), a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en las fechas y horas establecidas o en puntos de convocatoria, a recoger y firmar el recibo de apoyos otorgados.
- f) Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del Estudio Socioeconómico.
- g) Cumplir con los Lineamientos del Programa.
- h) Acudir a los llamados que convoque la Unidad Madres Jefa de Familia.
- i) Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios del Programa.

**Retención:**

- a) No proporcionar la información veraz para su incorporación al Programa.
- b) No presentar al momento de recibir el apoyo el documento que la acredite como Beneficiaria del Programa
- c) No acudir personalmente a recibir el apoyo o sin él o la representante debidamente autorizada, sin causa justificada.

**Baja:**

- a) Fallecimiento de la Beneficiaria.

- b) Cuando la Beneficiaria llega a la edad de 60 años.
- c) Que la Beneficiaria renuncie libremente al apoyo del Programa.
- d) Que la Beneficiaria se mude a otra localidad fuera del municipio.
- e) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones, sin causa justificada.
- f) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas.
- g) Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa a favor de un candidato o partido político.
- h) Que la Beneficiaria se dirija de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a las o los funcionarios u operadores del Programa.
- i) Pertener a otro Programa referente a apoyos a Mujeres Vulnerables ya sea municipal o estatal, para lo cual se realizarán verificaciones anuales.

**Datos de contacto:**

**a) Vía telefónica:**

Unidad Madres Jefa de Familia:  
Al 38-18-22-00 extensión 4855

**b) De manera personal:**

Andador Ma. Cristina Peña #256  
Col. La Huerta  
Zapopan, Jalisco

Se emite la presente Convocatoria para la difusión del Programa de apoyo a las mujeres jefas de familia, con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de personas identificadas como población objetivo, con base en la restricción presupuestaria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7.13 Mecanismos de Operación de las Reglas de Operación del Programa Social “**Zapopan por Ellas**”, para el Ejercicio Fiscal 2018.

## **Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor José Flores Trejo

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.